

E D I C T O

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, E M P L A Z A por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante DOMINGO MILLAN CENDALES Y MARIA TERESA DIAZ DE MILLAN, quienes en vida se identificaron con la cedula de ciudadanía número 1.070.582 Y 23.650.106, expedida en Jenesano, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Jenesano.

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NUMERO VEINTIDÓS (22)** del nueve (09) de diciembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la emisora andina estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.


WILLIAM I. AREVALO PIÑEROS
Notario Segundo del Círculo de Ramiriquí

